

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



98



OFERTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2020-MDG/CS1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés – Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



INDICE DE OFERTA TECNICA

1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

1.1 Documentos para la admisibilidad de la Oferta

1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento



- a) Carta de Presentación de la Oferta (ANEXO N° 01)
- b) Copia de DNI del Postor
- c) Declaración Jurada del Postor (ANEXO N° 02)
- d) Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 37.2 Artículo 37 (ANEXO N° 03)
- e) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento (ANEXO N° 04)
- f) Oferta Económica con firma legalizada en Soles (ANEXO N° 05)
- g) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento (ANEXO N° 07)
- h) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas (ANEXO N° 08)
- i) Carta de Línea de Crédito equivalente a una (01) vez el Valor Referencial (ANEXO N° 09)

1.3 Documentos de presentación facultativa

- a) Certificado de Inscripción de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE
- b) Documentos de Acreditación de los Factores de Evaluación Experiencia (ANEXO N° 11)


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés -Trujillo


Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



96



1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA Y REQUERIMIENTO


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés – Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



ds
/



ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



94

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2020-MDG/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, postor y/o Representante Legal (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA), identificado con DNI N° 41218837, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económico de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Guadalupe, 26 de Febrero del 2020

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5018



Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTARÍA PAJARES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal del consorcio.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A:
JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD NÚMERO **41218837**, CON CONSULTA BIOMÉTRICA N° **0049781750**.
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN
EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DOY FE. HUANCHACO, **26 DE**
FEBRERO DEL AÑO 2020. =====





RUC N° 10412188379

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

Domiciliado en: AA.VV.LOS OLIVOS (ESPALDA DE GRIFO REPSOL INT.AV.JUAN PABL) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/04/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/09/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A



FECHA IMPRESIÓN: 25/02/2020

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

Jeyson Aranda
Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



98



ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

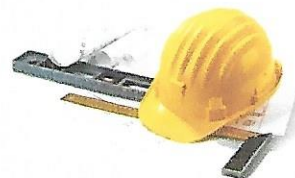

Ina. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés -Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



90

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2020-MDG/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, RUC N° 10412188379, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER		
Domicilio Legal	AA.VV LOS OLIVOS, (ESPALDA DE GRIFO REPSOL INT. AV.JUAN PABL)/ LA LIBERTAD- TRUJILLO-TRUJILLO		
RUC	10412188379	TELF : 044-729680	CEL: 971799332
Correo Electrónico	jeyson04_10@hotmail.com		

Guadalupe, 27 de Febrero del 2020

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 05016
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal del consorcio.

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

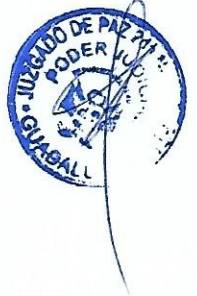
CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés –Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



89



ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

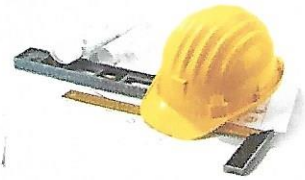
Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



88

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2020-MDG/CS-1

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar al principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Guadalupe, 27 de Febrero del 2020


.....
Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016
.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

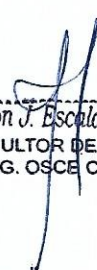
CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés –Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2020-MDG/CS-1

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra "SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Guadalupe, 27 de Febrero del 2020


Ing. Jeyson Aranda Escalante
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 05018
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés -Trujillo

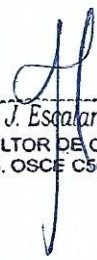
Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



83



ANEXO N° 5 OFERTA ECONÓMICA (MODELO)


Inga Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2020-MDG/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA	PLAZO OFERTADO (días Calendarios)	TOTAL ECONÓMICA
SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	S/ 1,402.2033	120	S/ 168,264.40
LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD (A Suma Alzada)		30	S/ 16,284.00
TOTAL		150	S/ 184,548.40

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Guadalupe, 26 de Febrero del 2020


Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE. CS016

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal o común, según corresponda

NOTARÍA PAJARES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A:
JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD NÚMERO **41218837**, CON CONSULTA BIOMÉTRICA N° **0049781750**.
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN
EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DOY FE. HUANCHACO, **26 DE**
FEBRERO DEL AÑO 2020. =====



GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD

PLAZO EJEC. 120 DIAS CALENDARIOS

LIQUIDACION 30 DIAS CALENDARIOS

PLAZO TOTAL 150 DIAS CALENDARIOS



GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	INICIDENCIA O PARTICIPACION	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	TOTAL S/
1.0	PERSONAL PROFESIONAL						80,000.00
1.1	JEFE DE SUPERVISION	1.00	4.0	100.0%	12,000.00	48,000.00	
1.2	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION	1.00	4.0	100.0%	6,000.00	24,000.00	
1.3	TOPOGRAFO	1.00	4.0	50.0%	4,000.00	8,000.00	
2.0	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR						8,000.00
2.1	CHOFER	1.00	4.0	100.0%	2,000.00	8,000.00	
3.0	IMPLEMENTACION DE OFICINA TECNICA						16,800.00
3.1	ALQUILER DE CAMIONETA INCLUYE COMBUSTIBLE	1.00	4.0	45.0%	6,000.00	10,800.00	
3.2	ALIMENTACION Y VIATICOS	3.00	4.0	100.0%	500.00	6,000.00	
4.0	CONTROL TECNICO						10,900.00
4.1	ENSAYO DE LABORATORIO PARA SUELOS	3.00	1.0	100.0%	300.00	900.00	
4.2	ENSAYO DE LABORATORIO PARA CONCRETO	250.00	1.0	100.0%	40.00	10,000.00	
5.0	GASTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y OTROS						8,305.20
5.1	GASTOS DE LICITACION	1.00	3.0		1,850.00	5,550.00	
5.2	SEGURO CONTRA TODO RIESGO	1.00		1.54%	88,000.00	1,355.20	
5.3	EXAMENES MEDICOS SEGÚN LEY 29783	4.00			150.00	600.00	
5.4	EPP	1.00			800.00	800.00	
	COSTO DIRECTO						124,005.20
	GASTOS GENERALES						12,391.49
	UTILIDAD						6,200.26
	SUB TOTAL						142,596.95
	IGV (18 %)						25,667.45
	TOTAL						168,264.40

GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	INICIDENCIA O PARTICIPACION	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	TOTAL S/
1	JEFE DE SUPERVISION	1	1.0	100.0%	12,000.00	12,000.00	12,000.00
	COSTO DIRECTO						12,000.00
	GASTOS GENERALES						1,200.00
	UTILIDAD						600.00
	SUB TOTAL						13,800.00
	IGV (18 %)						2,484.00
	TOTAL						16,284.00

COSTO TOTAL DE SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	N° PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UTILIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL DIARIA	VALOR REFERENCIAL
1	SUPERVISION DE OBRA	120	DIAS	1,402.2033	168,264.40
2	LIQUIDACION DE LA OBRA				16,284.00
					184,548.40


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5018

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés -Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com

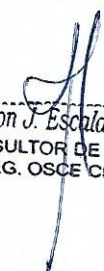


82



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C6016

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés -Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



81

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2020-MDG/CS-1

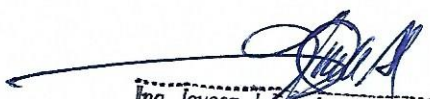
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, RUC N° 10412188379, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Guadalupe, 27 de Febrero del 2020


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 65016
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

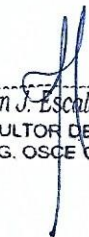
Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



80
1



ANEXO N° 09 CARTA DE LINEA DE CREDITO


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

Piura, 21 de Febrero del 2020

CARTA DE LINEA CREDITO

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Ca. Plaza de Armas N° 185-Guadalupe

ATENCION:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020-MDG/CS (Primera Convocatoria)
Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de nuestro cliente **JEYSON JAVIER ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.**, identificado con DNI: 41218837 y con RUC N° 10412188379, indicamos que tiene una **LINEA DE CREDITO APROBADA Y VIGENTE**, hasta por la suma de **S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)**, en los siguientes productos Crédito Pyme con Garantía Liquida. Como respaldo para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N° 81563 FRANCISCO SOLANO DEZA ALCÁNTARA DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**, La cual estará vigente por un plazo de 180 días Calendarios contados desde la fecha de emisión.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente;



Caja Sullana
José Luis Seminario Torres
ASESOR DE NEGOCIOS SENIOR

email: jseminario@cajasullana.pe

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

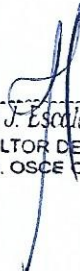
Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés -Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



28
—

1.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA


Ingo. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

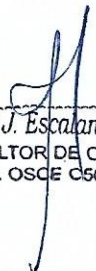
Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



12

CERTIFICADO REMYPE


Ine. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección General de
Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

**REMYPE
ACREDITACIÓN**

RUC N° : 10412188379

RAZÓN SOCIAL : ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

Actividad Económica : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

CIIU : 74218

Domicilio : JIRON FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 10 - PBLO.
HUAMACHUCO

Distrito : HUAMACHUCO

Provincia : SANCHEZ CARRION

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : -- --

Representante Legal : JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000186123-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 05/01/2010

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 17/01/2010

Código N° 7351

Impreso el 29/9/2015 a las 11:13:07

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesus Maria
T. (511) 630-8000


Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL


Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés –Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



75

ANEXO N° 11 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD


- Ingo. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS - INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés - Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2020-MD/G/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE	LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA CON CODIGO SNIP N° 78009	N°007-2016- MDT	03/11/2017	SOLES	S/230,000.00	1.0	S/ 230,000.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAO	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD	CP N°001- 2017 - MDCHI/CON SULTORIA	03/11/2017	SOLES	S/ 512,007.08	1.0	S/ 742,007.08
TOTAL								S/ 742,007.08

Guadalupe, 27 de Febrero del 2020


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C-5013

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés -Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA .I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO DE CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA – PIURA, con código SNIP N° 78009

SE ANEXA:

- a) Contrato de Consultoría
- b) Acta de Recepción
- c) Conformidad del Servicio
- d) Resolución de Liquidación del Servicio
- e) Presupuesto de Obra



Jeyson J. Escalante Aranda
Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRADE - PIURA

Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2016/MDT-CS - I CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E San Lorenzo del Centro Poblado Cruceta, Distrito de Tambogrande - Piura - Piura, con código SNIP N° 78009", que celebra de una parte la *Municipalidad Distrital de Tambogrande*, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449- Tambogrande, Departamento y Región Piura, representada por el Ing. Teodoro Ramos Yesquén, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDT-A, Identificado con DNI N° 02675267, y de otra parte Jeyson Javier Escalante Aranda, identificado con DNI N° 41218837, RUC 10412188379, con domicilio legal en Mz. C Lote 10 - Urb. San Andrés, distrito, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, debidamente representado por Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda, identificado con DNI N° 41218837, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, el Comité de Selección para Contratación del servicio de consultoría de obra, adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016/MDT-CS I CONVOCATORIA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E San Lorenzo del Centro Poblado Cruceta, Distrito de Tambogrande - Piura - Piura, con código SNIP N° 78009", a "JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA", cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E San Lorenzo del Centro Poblado Cruceta, Distrito de Tambogrande - Piura - Piura, con código SNIP N° 78009", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Ocho (08) Pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Y de acuerdo al siguiente detalle:

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

Ing. Teodoro Ramos Yesquén
GERENTE MUNICIPAL

1/7

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



32



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- a) El 90% del costo será pagado mensualmente e forma proporcional al porcentaje de Avance Físico de la Obra.
- b) El 10% del costo de la Supervisión será pagado cuando la Gerencia de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, emita la conformidad de la Liquidación Financiera Final de la Obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Doscientos Diez (210)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la Firma del Contrato.

Actividades previas a la ejecución de la Obra

LA SUPERVISIÓN deberá revisar los Expedientes Técnicos correspondientes, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ellos generarse Ampliaciones de Plazo y mayores pagos, dicho documento deberá ser presentado luego de los quince (15) días calendario de suscrito el contrato o que la Entidad haga entrega del expediente técnico.

LA SUPERVISIÓN deberá revisar los documentos de convenios suscritos con las Municipalidades de la zona de la obra donde se ejecutará la misma y verificará el cumplimiento de los pasos previos al inicio de las obras y otros que deba cumplir el Contratista de la Obra; el Consultor debe informar a la Unidad Ejecutora del cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del Contratista.

LA SUPERVISIÓN en la parte ambiental deberá verificar la existencia del Plan de Manejo Ambiental y que su presupuesto este contemplado en el expediente técnico

"El plazo para la consignar las actividades previas a la ejecución de la Obra, mencionadas en los párrafos precedentes de la presente cláusula, se computan desde la firma del presente contrato hasta la entrega del Terreno."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los

la oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro



[Signature]
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5016

[Signature]
 Ing. [Name]
 GERENTE MUNICIPAL

2/7

[Signature]
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5016



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA Nº 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

"De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de **S/. 23,000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles)**, a través de la retención del 10% del Monto del Contrato original, solicitado por EL CONTRATISTA, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 126, del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado." *Monto que deberá retener La Entidad, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada con cargo a ser devuelto al consentimiento de la liquidación final.*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA realiza la renovación de su garantía fuera de los plazos establecidos, dejando desprotegida la supervisión de la obra contratada, se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y un informe de conformidad de la Gerencia de Servicios Técnicos y de Ingeniería.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento



[Signature]
Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 5016

[Signature]
Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 5016

3/7

[Signature]
Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 5016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Un (01) Año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad

Penalizaciones

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
2	No tener expediente técnico en obra	0.50 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
3	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) Ing Supervisor o Asistente	0.50 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
4	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día La penalidad se	0.40 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de



Jeyson J. Esculante Aranda
Ing. Jeyson J. Esculante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5019

Jeyson J. Esculante Aranda
Ing. Jeyson J. Esculante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5019

4/7

Jeyson J. Esculante Aranda
Ing. Jeyson J. Esculante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Ir. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad aplicará por cada día de atraso.	Forma de cálculo	Procedimiento
5	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: <ul style="list-style-type: none"> • La Seguridad y Señalización de Obra • Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal • La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso)	0.30 % de la UIT	Desarrollo Urbano y Rural Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Acepta el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.60 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
7	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico	0.60 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
8	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORANEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final etc.)	0.40 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	0.40 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
10	No asistir por 3 días injustificados a la Ejecución de la obra	Resolución de Contrato	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
11	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico. No encontrar la unidad móvil así con el equipo propuesto	0.40 % de la UIT	Según Informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural



[Signature]
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE 05016

[Signature]
 Ing. Teodoro R. Vergara
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE 05016

5/7

[Signature]
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE 05016

67



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelve el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional⁵.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se suscitan durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.



Ing. Jeyson J. Escobar Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

Ing. Jeyson J. Escobar Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

67
Ing. Jeyson J. Escobar Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD. Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz. C Lote 10 - Urb. San Andrés, distrito, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tambogrande a los Tres días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis.




Ing. Teslerio R. Torres
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"


Ing. Jeyson J. Escalante Arnaldo
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046
"EL CONTRATISTA"




Ing. Jeyson J. Escalante Arnaldo
CONSULTOR DE OBRAS 7/7
REG. OSCE C5046

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

En la localidad de Cruceta, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura del departamento de Piura, al 10 de Noviembre del 2017, se reunieron los representantes del comité de Recepción con el objetivo de realizar la verificación del levantamiento de observaciones hechas en el acta firmada el 23 de Octubre del 2017 y proceder a la Recepción de la OBRA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DE LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA.**

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA".

- Código SNIP N° : 78009
- MONTO CONTRATADO : S/. 5,861,078.40
- SUPERVISOR : ING. JEYSON ESCALANTE ARANDA
- RESIDENTE : ING. MIRKO VARGAS DEL CASTILLO
- PLAZO DE EJECUCION : 210 días calendarios
- ENTREGA DE TERRENO : 10/11/2016
- FECHA DE INCIO : 26/11/2016
- FECHA DE TERMINO : 23/06/2017
- SUSPENSION DE PLAZO 01 : 04/03/2017
- PLAZO DE SUSPENSION : 60 DIAS CALENDARIOS
- REINICIO DE OBRA 01 : 02/05/2017
- NVA FECHA DE TERMINO : 20/08/2017
- AMPLIACION DE PLAZO 01 : 35 DIAS CALENDARIOS
- NVA FECHA PROGRAMADA : 24/09/2017
- SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA
- CONTRATISTA : CONSORCIO PROYECTO XV
- LP N° : N° 03-2016/MDT-CS-I CONVOCATORIA
- FECHA DE CONTRATO : 07/11/2016
- ADELAN. DIRECTO : S/. 586,107.84 10 % MC

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Ing. Julio W. Oliva, Per
 INGENIERO CIVIL
 C. 0017236

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 M. C. C. de las Escuelas Pobladas de Tambogrande

[Signature]
 Mirkko A. Vargas del Castillo
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 85609

[Signature]
 JEYSON ESCALANTE ARANDA
 INGENIERO CIVIL
 REG. OSCE 5016

[Signature]
 CONSORCIO PROYECTO XV
 M. C. C. de las Escuelas Pobladas de Tambogrande
 REPRESENTANTE COMUN



[Signature]
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE 5016

[Signature]
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE 5016

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ADELAN. MATERIALES : S/. 1,172,215.68 (C/IGV) 20% MC

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

OBRA PARALIZADA : (04-03-2017 AL 01-05-2017)

REINICIADA : (02/05/2017)

NVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO: 20 DE AGOSTO 2017

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 35 DIAS CALENDARIOS

NVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO: 24/09/2017

METAS DEL PROYECTO EJECUTADO

Según lo Visitado y compatibilizado en campo es posible ejecutar todas las metas y partidas del expediente técnico de acuerdo a las siguientes metas:

Infraestructura:

- Construcción del Cerco Perimétrico de 672.68 ml.
- Construcción de portada de ingreso.
- Construcción del pabellón administrativo con área techada de 128.51 m2.
- Construcción de pabellón N° 02 06 aulas (02 pisos) de 298.95 m2. Por piso
- Construcción de pabellón N° 04 06 aulas (02 pisos) de 298.95 m2. Por piso
- Construcción de pabellón N° 05 02 aulas en 2do Nivel, Innovación Tecnológica de 121.79 m2.
- Construcción de pabellón N° 04, Laboratorio + biblioteca (Proy 02 pisos) de 164.50 m2.
- Construcción de 04 módulos de escalera.
- Construcción de Salón de Usos Múltiples de 157.53 m2.
- Construcción de SS. HH N° 01 de 68.97 m2.
- Construcción de SS. HH N° 02 de 68.97 m2.
- Construcción del Patio de formación incluye cobertura de 600.00 m2.
- Construcción de escenario incluye techado de 72.50 m2.
- Construcción de la Losa Polideportiva de 1200 m2.
- Construcción de aula pastoral de 109.76 m2.
- Construcción de cafetín – comedor escolar de 105.10 m2.
- Construcción de veredas de circulación, pisos y sardineles de 1009.75 m2.
- Construcción implementación en zonas de recreación pasiva bancas de concreto, mesa de ajedrez, bebederos.
- Construcción de estacionamiento vehicular
- Construcción de cisterna y tanque elevado.
- Instalación de áreas verdes

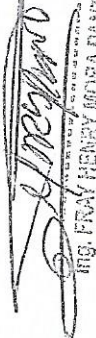



Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 05016

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 05016

Equipamiento y mobiliario:

- Se considera el mobiliario administrativo para los ambientes a construir, así como la reposición del mobiliario de aulas.
- Se considera el equipamiento deportivo, laboratorio, así como también la adquisición bibliográfica de acuerdo a los requerimientos de la Currículo actual.

Capacitación a los docentes:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Ing. Julio César Vargas del Castillo
 R. CIP N° 17560
 Ing. Civil
 Milto A Vargas del Castillo

 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 R. OSCE N° 05016
 Ing. Civil

 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 R. OSCE N° 05016
 Ing. Civil

 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 R. OSCE N° 05016
 Ing. Civil



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

06 talleres de capacitaciones al docente en la gestión escolar para el logro de los aprendizajes basados en el nuevo material para docentes "Rutas del Aprendizaje", cuyo objetivo es que las escuelas ofrezcan a los estudiantes mejores oportunidades para aprender, que es lo que deben enseñar y como deben hacerlo; facilitando el aprendizaje de los alumnos.

La capacitación al docente en temas de:

- o Taller en estrategias pedagógicas
- o Taller en diversificación curricular
- o Taller en evaluación
- o Taller en utilización de las tecnologías de la comunicación
- o Taller en gestión educativa
- o Taller en elaboración de materiales educativos.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EN CUMPLIMIENTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1224-2017-MDT-A- DEL 03 OCTUBRE DEL 2017, QUE DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DE LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA" integrada por los señores Ingeniero Julio Wilfredo Oliva Reto – Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería (**Presidente**), el Arquitecto José Luis Vega Yanayaco– Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, (**1er Miembro**) y el Ingeniero Jeyson Javier Escalante Aranda (**2do Miembro**) y por la EMPRESA CONTRATISTA, Stephania de los Milagros Yépez Ruiz Representante legal Común del Consorcio PROYECTO XV y el Ingeniero Mirko Antonio Vargas del Castillo Residente de obra; así mismo en cumplimiento con EL **ACTA DE RECEPCIÓN CON OBSERVACIONES FIRMADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2017**; se otorgó un plazo de veinte días calendarios (20 d.c.) para el levantamiento de observaciones de la Obra y este conforme a lo indicado en el Expediente Técnico y Metas Físicas, de tal manera que se procedió a **VERIFICAR** el levantamiento de las mismas; quedando **CONFORME** por lo que se concluye que se han Culminado al 100% las partidas de la ejecución de Obra según lo establecido en el Expediente Técnico por lo que la Obra queda **RECEPCIONADA**.



POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE:

- | | |
|---------------------------------------|----------------|
| o Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto | Presidente |
| C.I.P N° 82273 | - |
| o Arq. José Luis Vega Yanayaco | 1er miembro |
| C.A.P N° 12154 | |
| o Ing. Fray Henry Mora Panta | 2do miembro |
| C.I.P N° 76295 | |
| o Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda | Asesor Técnico |
| C.I.P N° 85604 | |

Jeyson J. Escalante Aranda
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE CS016

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO PROYECTO XV:

- | | |
|--|---------------------------|
| Stephania de los Milagros Yépez Ruiz | Representante Legal Común |
| Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo | Ingeniero Residente Obra |
| CIP N° 85609 | |

Jeyson J. Escalante Aranda
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE CS016

Mirko A. Vargas del Castillo
 Mirko A. Vargas del Castillo
 INGS. CIVIL
 R. CIP N° 85609

Julio Wilfredo Oliva Reto
 Ing. Julio W. Oliva Reto

Jeyson J. Escalante Aranda
 Jeyson J. Escalante Aranda

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del Acta de Recepción con observaciones, el expediente técnico y los planos de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, la comisión de recepción ha realizado la verificación y levantamiento de la observaciones a los trabajos; los mismos que se encuentran Conforme de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y a las partidas del Expediente Técnico, siendo las Siguietes:

- A. Construcción del pabellón administrativo
 - Conforme
- B. Construcción de pabellón N° 02 06 aulas (02 pisos)
 - Conforme
- C. Construcción de pabellón N° 04, 06 aulas (02 pisos)
 - Conforme
- D. Construcción de pabellón N° 05 , 02 aulas en 2do Nivel, Innovación Tecnológica
 - Conforme
- E. Construcción de pabellón N° 04, Laboratorio + biblioteca (Proy 02 pisos) de 164.50 m2.
 - Conforme
- F. Construcción de 04 módulos de escalera
 - Conforme
- G. Construcción de Salón de Usos Múltiples de 157.53 m2.
 - Conforme
- H. Construcción de SS.HH N° 01 de 68.97 m2.
 - Conforme
- I. Construcción de SS.HH N° 02 de 68.97 m2.
 - Conforme
- J. Construcción del Patio de formación incluye cobertura de 600.00 m2.
 - Conforme
- K. Construcción de escenario incluye techado de 72.50 m2.
 - Conforme
- L. Construcción de la Losa Polideportiva de 1200 m2.
 - Conforme
- M. Construcción de aula pastoral de 109.76 m2.
 - Conforme
- N. Construcción de cafetín – comedor escolar de 105.10 m2.
 - Conforme
- O. Construcción de veredas de circulación, pisos y sardineles
 - Conforme
- P. Construcción implementación en zonas de recreación pasiva bancas de concreto, mesa de ajedrez bebederos.
 - Conforme
- Q. Construcción de estacionamiento vehicular
 - Conforme

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046



Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG OSCE C5016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
MIRCO A. YARGAS DEL CASTILLO
ING. CIVIL
R. CIP N° 85669

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ING. JULIO M. ALFARO
R. CIP N° 85669

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ING. JULIO M. ALFARO
R. CIP N° 85669

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ING. JULIO M. ALFARO
R. CIP N° 85669

ACTA DE RECEPCION DE OBRA


- R. Instalación de áreas verdes
 - Conforme
- S. Equipamiento y mobiliario
 - Conforme

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra.

Estando las partes conforme con el contenido de la presente acta se da por concluido el acto, y en señal de conformidad suscriben la presente acta, siendo las 15:30 horas del día 10 de Noviembre 2017.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
 CIP 82273
 Presidente


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Arq. José Luis Vega Yanayaco
 CAP 12154
 1er Miembro


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Ing. Fray Henry Mora Panta
 CIP 76295
 2do Miembro


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
 CIP 85604
 Asesor Técnico


 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5016

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO PROYECTO XV:


 CONSORCIO PROYECTO XV
 Stephania de los Milagros Yépez Ruiz
 Representante Legal Común


 Mirko A. Vargas del Castillo
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 83609
 Mirko Antonio Vargas del Castillo
 CIP 85609
 Residente de Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



60

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por la presente se deja constancia que el **CONSULTOR JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, representado en obra por el Ingeniero **Jefe de Supervisión** Ingeniero Civil **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con Reg. CIP. N° 85604 y DNI N° 41218837, han ejecutado el servicio de consultoría conforme al detalle siguiente:

SUPERVISION PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DE LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA"

N° PROCESO OBRA : LICITACIÓN PUBLICA N° 03-2016-MDT-CS
N° DE CONTRATO : Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2016-MDT
PRESUPUESTO OBRA : S/. 5,861,078.40
N° PROCESO SUPERVISION : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2016/MDT-S.G.ABST
N° DE CONTRATO SUPERVISION: Contrato de Consultoría de Obra N° 007-2016-MDT
Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Tambogrande
Localidad : Cruceña
Plazo de Ejecución : 210 Días Calendarios
Periodo de Ejecución : 26/11/2016 - 23/06/2017
Suspensión de plazo : 60 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 01 : 35 Días Calendarios
Nueva fecha de término con Suspensión y Ampliaciones de Plazo: 26/09/2017
Plazo de Ejecución Final : 305 Días Calendarios
Monto Contratado : S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles)


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

Así mismo se hace constar que el consultor **HA CUMPLIDO CON EL SERVICIO SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDADES** durante la ejecución.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Tambogrande, 20 de Octubre del 2017


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Julio de Olaya Ret
GERENTE DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 964-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Agosto del Año 2018.

El Alcalde del Distrito de Tambogrande.

VISTO:

El INFORME N° 0719-2018-MDT-GM, de fecha 02 de Agosto del Año 2018, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 0171-2018-MDT-CONTABILIDAD/ESS, de fecha 01 de Agosto de 2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad, INFORME N° 0483-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 23 de Julio de 2018, procedente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, INFORME N° 0767-2018-MDT-GAJ, de fecha 19 de Julio de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 0499-2018/MDT-GSTI, de fecha 18 de Julio de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, INFORME N° 0276-2018-MDT-GSTI-SGIDUR, de fecha 17 de Julio de 2018, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, INFORME N° 032-2018-LO/GSTI-LO/MDT/YPLCH, de fecha 12 de Junio de 2018, de la Ingeniera YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA, Encargada de Liquidación de Obras, CARTA N° 02-2018-JEA-CONSULTOR/MDT, de fecha 23 de Mayo de 2018, emitido por el Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, Representante Legal del Servicio de Consultoría, CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 007-2016-MDT, de fecha 03 de Noviembre de 2016, Resolución de Alcaldía N° 1574-2017-MDT-A, de fecha 29 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución N° 195-88-CG.- Aprueban normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa.- Artículo Primero.- Aprobar las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1574-2017-MDT-A, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprobó la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICA FINANCIERA AÑO 2016-2017, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", con Código SNIP N° 78009, por el monto total de inversión de S/ 6'390,636.46 SOLES (SEIS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46 SOLES), elaborada por la Ingeniera YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA, Encargada de Liquidación de Obras, según INFORME N° 032-2017-LO/GSTI-LO/MDT/YPLCH, de fecha 27 de Diciembre de 2017, siendo Ejecutada por la Empresa "CONSORCIO PROYECTO XV", siendo su Representante Legal Común la Srta. STEPHANÍA DE LOS MILAGROS YEPEZ RUIZ, bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA, de conformidad con lo señalado por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, en su INFORME N° 264-2017-MDT-SGC-SNVC, de fecha 29 de Diciembre de 2017, cuyos gastos que corresponden a la Inversión Total, se detallan en el Cuadro emitido por dicha Sub Gerencia. Asimismo, se dispone el Cierre del Expediente de Contratación de Ejecución de la citada obra;

Que, con fecha 03 de Noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Tambogrande, suscribe el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 007-2016-MDT, con el Ingeniero JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", con Código SNIP N° 78009;

Que, mediante CARTA N° 02-2018-JEA-CONSULTOR/MDT, de fecha 23 de Mayo de 2018, por el Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, Representante Legal de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", con Código SNIP N° 78009, alianza para la Liquidación de CONSULTORÍA DE OBRA, de la citada obra, para revisión, trámite y aprobación mediante acto resolutivo conforme a Ley;

Que, mediante, INFORME N° 032-2018-LO/GSTI-LO/MDT/YPLCH, de fecha 12 de Junio de 2018, la Ingeniera YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA, Encargada de Liquidación de Obras, visto la CARTA N° 02-2018-JEA-CONSULTOR/MDT, de fecha 23 de Mayo de 2018, el Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, Supervisor de Obra, previo los detalles que indica en su informe en los puntos denominados: Proceso

39/1



Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 964-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Agosto del Año 2018.

de Selección, Contrato, Ejecución del Servicio, De la Recepción de Obra,, Informe de Culminación de Obra, Devolución del Fondo de Garantía del Servicio de Consultoría de la Supervisión, Liquidación del Servicio de Consultoría, indica las siguientes **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**:

I. CONCLUSIONES

Habiendo cumplido el Contratista "**JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**", con el Servicio de Supervisión desde el inicio de obra y término de la ejecución de las partidas contractuales de acuerdo al Expediente Técnico y haberse recepcionado la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA**", con Código SNIP N° **78009**, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra y además de haber efectuado la revisión de la liquidación final de dicha obra presentada por el contratista, la suscrita, procedió a efectuar la revisión de liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría, en la cual se obtiene:

1. El costo final del servicio de consultoría asciende a **S/. 230,000.00** (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles) incluido IGV.
2. La Entidad a través de la Sub Gerencia de Tesorería, procederá con la devolución del monto de **S/. 23,000.00** (Veintitrés Mil con 00/100 Soles), al Contratista "**JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**", retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

Asimismo adjunta el Cuadro Resumen de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA**", con Código SNIP N° **78009**.

II. RECOMENDACIONES

Después de haber realizado la revisión de la liquidación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de Obra, recomienda se derive el presente a las áreas correspondientes, para que se proceda a elaborar la Resolución de Alcaldía que apruebe lo siguiente:

1. Aprobar, la liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA**", con Código SNIP N° **78009**, ejecutada por el Consultor "**JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**", en la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° **013-2016-MDT-CEP-Primera Convocatoria- Ejecución Presupuestaria Indirecta-A Suma Alzada**, cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 230,000.00** (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles), con un plazo de duración de 210 días calendario.
2. La Entidad a través de la Sub Gerencia de Tesorería, procederá a la devolución del monto de **S/. 23,000.00** (Veintitrés Mil con 00/100 Soles) al Consultor "**JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**", retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.
3. Se disponga el cierre del Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA**", con Código SNIP N° **78009**.

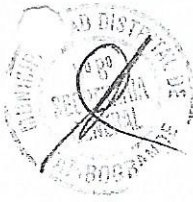
Que, mediante **INFORME N° 0499-2018/MDT-GSTI**, de fecha 18 de Julio de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, visto el **INFORME N° 0276-2018-MDT-GSTI-SGIDUR**, de fecha 17 de Julio de 2018, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y el **Informe N° 032-2018-LO/GSTI-LO/MDT/YPLCH**, de fecha 12 de Junio de 2018, de la Ingeniera YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA, Encargada de Liquidación de Obras, el mismo que es ratificado por dicha Gerencia de Servicios Técnicos, por lo que traslada la liquidación del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA**", con Código SNIP N° **78009**, Solicitando su aprobación mediante vía acto Resolutivo, para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0767-2018-MDT-GAJ**, de fecha 19 de Julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación a la liquidación final de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA**", con Código SNIP N° **78009**, previo los ANTECEDENTES, que detalla en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

En el Punto N° II.-ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES, indica:

Que se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Decreto Supremo N° 350-2015-EF- ANEXO DE DEFINICIONES: Liquidación de Contrato: Gestión técnica efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico. Artículo 144°. Liquidación del Contrato de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 964-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Agosto del Año 2018.

Consultoría de Obra., numerales: 1, 2, y 3, luego de otros detalles que indica en su informe, concluye en lo siguiente:

- Se advierte que el contratista presentó su liquidación el 23 de Mayo de 2018, siendo que la fecha en la cual se alcanza al despacho de Asesoría Jurídica (18 de Julio de 2018), el plazo que tenía la Entidad para emitir y notificar su pronunciamiento. No obstante, existen informes técnicos que dan conformidad a la Liquidación practicada por el Consultor y más aún, si no se ha planteado ninguna controversia jurídica, por lo cual la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA se continúe con el trámite correspondiente, a fin que se apruebe lo recomendado** por la Gerencia de Servicios Técnicos y Oficina de Liquidaciones de Obras, ello previa cobertura presupuestal.
- Asimismo, Recomienda que en lo sucesivo el área de liquidación tenga en cuenta el procedimiento legal establecido por el trámite de liquidación de obra y servicios, a efectos de evitar cualquier perjuicio a la Entidad;**

Que, mediante **INFORME N° 0483-2018-MDT-GPP-OAPM**, de fecha 23 de Julio de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, sobre opinión presupuestal para la Liquidación Final del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP N° 78009, Informa: Con **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 007-2016-MDT, Adjudicación Simplificada N° 013-2016-MDT-CS- I CONVOCATORIA**, se contrata al Ingeniero **"JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA"**, con RUC N° 10412188370, para la prestación de Servicio de Consultoría Para la Supervisión de dicha obra, siendo el monto del Contrato de **S/ 230,000.00 Soles**, el cual tendrá las funciones de Control Técnico de Ejecución de Obra, Control Económico Financiero y Control Contractual-Administrativo, a la vez el mismo contrato en su Cláusula Séptima, se le retuvo el 10% como Garantía de Fiel cumplimiento, del monto del contrato original, la misma que será devuelta después de haber concluido todas las actividades de ejecución de la supervisión de dicha obra.

Que según **INFORME N° 032-2016-LO/GSTI/MDT/YPLCH**, de la Encargada de Liquidación de Obras, quien indica que la Municipalidad procederá a la devolución del Fondo de Garantía del Servicio de Consultoría, por el monto de **S/ 23,000.00 Soles**.

Por lo cual la liquidación de la Supervisión de Obra queda cerrada financiera y presupuestalmente, a efectos de la emisión de la Resolución de Alcaldía de aprobación de dicha liquidación;

Que, mediante **INFORME N° 0171-2018-MDT-CONTABILIDAD-/ESS**, de fecha 01 de Agosto de 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad, con relación a la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP N° 78009, señala que según verificación, a la fecha se han realizado los siguientes pagos:

FECHA	N° SIAF	N° FACT.	RUBRO	MONTO	CONCEPTO	CP	NETO
30/12/2016	2852	0001-338	00-B	101,844.00	VALORIZACIÓN N° 01	0060	101,844.00
					VALORIZACIÓN N° 02	1657	9,378.94
21/04/2017	694	0001-353	00-B	27,485.00	RETENCIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO 10% (CORRESPONDIENTE A LA VAL N° 01)	1666	10,189.70
					DETRACCIÓN (CORRESPONDIENTE A LA VAL N° 01)	1665	4,073.46
					RETENCIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO 10%	1664	2,748.50
					DETRACCIÓN	1905	1,099.40
15/05/2017	910	0001-405	00-B	19,734.00	VALORIZACIÓN N° 03	2037	9,667.20
					RETENCIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO 10%	3362	3,362.00
					VALORIZACIÓN N° 04	2038	10,066.80
17/08/2017	1685	0001-421	00-B	36,754.00	VALORIZACIÓN N° 04	3858	33,079.00
					DETRACCIÓN	3859	3,675.00
09/10/2018	2390	0001-422	00-B	32,936.00	VALORIZACIÓN N° 05	6483	29,642.00
					DETRACCIÓN	6884	3,293.60
07/12/2017	3134	0001-437	00-B	11,247.00	VALORIZACIÓN N° 06: Jeyson J Escalante Aranda	6686	10,127.00
					DETRACCIÓN CONSULTOR DE OBRAS	6685	1,124.00
TOTAL PAGADO							S/ 230,000.00

Asimismo, indica que el monto contractual es de **S/ 230,000.00 Soles** y el Contratista de la Supervisión de Obra es el Ing. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, con RUC N° 10412188379. Para lo cual adjunta Cuadros de Ejecución detallada de Gastos;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 0719-2018-MDT-GM**, de fecha 02 de Agosto del Año 2018 y al amparo de los Artículos 43 y 206, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 964-2018-MDT-A.

Tambogrande, 02 de Agosto del Año 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL de CONTRATACIÓN del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", con Código SNIP N° 78009, cuyo costo total asciende a la suma de S/ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de duración de 210 días calendario, elaborada por la Ingeniera YESBY DEL PILAR LABÁN CHANTA, Encargada de Liquidación de Obras, según INFORME N° 032-2018-GSTI-LO/MDT/YPLCH, de fecha 12 de Junio de 2018, siendo Ejecutada por el Ingeniero JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, RUC N° 10412188379., Consultor de la Obra, según Contrato de Consultoría de Obra N° 007-2016-MDT, de fecha 03 de Noviembre de 2016, Adjudicación Simplificada N° 013-2016-MDT-CS- I CONVOCATORIA, de fecha 03 de Noviembre de 2016. Finalmente, se dispone el CIERRE DEL EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN de la citada obra, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución a través de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, al Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, RUC N° 10412188379, Consultor de la Obra, por el monto de S/ 23,000.00 (VEINTITRÉS MIL CON 00/100 SOLES), retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Según el INFORME N° 0483-2018-MDT-GPP-OAPM, de fecha 23 de Julio de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, emite opinión presupuestal para la Liquidación Final del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", con Código SNIP N° 78009, como se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución. Asimismo, según INFORME N° 0171-2018-MDT-CONTABILIDAD-ESS, de fecha 01 de Agosto de 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad, realiza la Ejecución Detallada de Gastos del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la citada Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, Representante Legal de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la citada Obra, en su domicilio legal sito en: Mz "C" LOTE 10-Urbanización San Andrés, Distrito-Provincia-Trujillo-La Libertad, para conocimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Srta. STEPHANIA DE LOS MILAGROS YEPEZ RUIZ, Representante Legal Común de la Empresa "CONSORCIO PROYECTO XV", Ejecutor de la citada Obra, en su domicilio legal sito en: Calle Prócer Mendíburu N° 378, Departamento N° 402-Urbanización Club Grau- Piura, para conocimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia Tesorería, Encargada de Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

 Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
 ALCALDE

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5018

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5018



Hoja resumen

Obra	0901018	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA"
Localización	200114	PIURA - PIURA - TAMBO GRANDE
Fecha Al	30/05/2016	

Presupuesto base

001	1.-DEMOLICIONES	139,268.83
002	2.-PABELLON 06 AULAS	1,046,078.43
003	3.-PABELLON 02 AULAS	208,932.50
004	4.-PORTON DE INGRESO	23,422.72
005	5.-CERCO PERIMETRICO	476,393.97
006	6.-PABELLON ADMINISTRATIVO	132,176.82
007	7.-LABORATORIO	434,374.60
008	8.-SALON DE USOS MULTIPLES	209,423.81
009	9.-SERVICIOS HIGIENICOS	206,568.04
010	10.-PATIO DE FORMACION	278,561.36
011	11.-ESCENARIO	62,230.54
012	12.-LOSÁ DEPORTIVA Y TRIBUNA	268,460.45
013	13.-AULA PASTORAL	107,925.86
014	14.-CAFETIN	82,279.83
015	15.- VEREDAD DE CIRCULACION	158,989.24
016	16.-ESTACIONAMIENTO	60,207.65
017	17.-CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	51,364.64
018	18.-AREAS VERDES	35,980.85
019	19.-INSTALACIONES SANITARIAS	50,509.51
020	20.-MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	248,994.34
021	21.-MITIGACIÓN AMBIENTAL Y CAPACITACION	37,000.00

(CD) S/. 4,319,143.99

COSTO DIRECTO		4,319,143.99
GASTOS GENERALES (08%)		345,531.52
UTILIDADES (77%)		302,340.08
SUB TOTAL		4,967,015.59
I. G. V. (18%)		894,062.81
VALOR REFERENCIAL		5,861,078.40

Ing. Jeyson J. Eschlante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

Ing. Jeyson J. Eschlante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



Hoja resumen

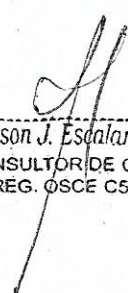
Obra	0901018	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
Localización	200114	PIURA - PIURA - TAMBO GRANDE
Fecha Al	30/05/2016	

Presupuesto base

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/.	1,530,133.27
MATERIALES	S/.	2,579,055.15
EQUIPOS	S/.	190,574.82
SUBCONTRATOS	S/.	20,000.00
Total descompuesto costo directo	S/.	4,319,763.24

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 30/05/2016


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



Presupuesto
 0001018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PIURA - PIURA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

Ciudad
 Lugar

Costa al
 30052016

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.01.02.08	EMISION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	317.51	12.50	3,969.86
02.01.00	CONCRETO SIMPLE	m3	62.77	103.96	23,919.99
02.01.00.01	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% FG	m3	163.35	15.23	3,000.23
02.01.00.02	SOLIDO, CONCRETO C - H 1:10, e=0.05 m	m2	361.40	27.91	9,978.25
02.01.00.03	FALSO PISO e= 4" 18	m2	361.40	1.80	650.52
02.01.00.04	CAFADO CON QUIMICO	m2	361.40	1.80	650.52
02.01.04	CONCRETO ARMADO	m3	108.50	377.27	40,300.16
02.01.04.01	ZAPATAS	m2	205.00	41.03	8,422.18
02.01.04.01.01	ZAPATAS CONCRETO Fc= 210KG/CM2	m2	5,693.31	5.61	33,471.00
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATA	m2	340.64	1.60	545.02
02.01.04.01.03	CAFADO CON QUIMICO	m2	37.04	374.03	13,892.30
02.01.04.02	VGAS DE CIMENTACION	m3	249.59	47.21	11,699.98
02.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VGAS DE CIMENTACION	m2	2,618.09	6.61	14,877.43
02.01.04.02.03	ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	308.67	1.60	493.87
02.01.04.02.04	CAFADO CON QUIMICO	m2	19.33	451.43	8,816.43
02.01.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	187.76	39.92	7,493.33
02.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CONCRETO Fc= 210KG/CM2	m2	979.39	5.61	5,494.39
02.01.04.03.03	ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	220.31	1.60	352.50
02.01.04.03.04	CAFADO CON QUIMICO	m2	62.01	62.01	3,872.61
02.01.04.04	COLUMNAS	m3	707.21	40.39	28,372.51
02.01.04.04.01	COLUMNAS CONCRETO Fc= 210KG/CM2	m2	14,221.20	5.61	79,760.93
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	779.26	1.60	1,248.82
02.01.04.04.03	ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	6.51	348.40	2,284.89
02.01.04.04.04	CAFADO CON QUIMICO	kg	132.00	41.00	5,415.96
02.01.04.05	PARAPETO	m2	594.63	5.61	3,337.10
02.01.04.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARAPETO	m2	141.50	1.60	227.04
02.01.04.05.03	ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	kg	67.10	410.23	27,633.35
02.01.04.05.04	CAFADO CON QUIMICO	m2	693.71	42.00	29,127.52
02.01.04.06	VGAS	m3	8,785.59	5.61	49,127.16
02.01.04.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VGAS	kg	663.71	1.60	1,071.54
02.01.04.06.03	ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	m3	83.34	383.75	32,073.31
02.01.04.06.04	CAFADO CON QUIMICO	m2	1,039.00	45.26	46,912.77
02.01.04.07	LOSAS ALBERGADAS	m3	4,015.61	5.61	22,532.17
02.01.04.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALBERGADA	kg	7,420.35	2.87	20,079.31
02.01.04.07.03	ACERO Fy= 4,200 KG/CM2	und	1,009.60	1.60	1,615.36
02.01.04.07.05	CAFADO CON QUIMICO	m2	8.74	414.67	3,624.22
02.01.04.08	ESCALERAS	m3	48.67	2,033.77	98,377.77
02.01.04.08.01	ESCALERA CONCRETO Fc= 210KG/CM2	m2	515.57	5.61	2,892.35
02.01.04.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	kg			

Presupuesto
 0001018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PIURA - PIURA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

Ciudad
 Lugar

Costa al
 30052016

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	DEMOLECIONES				193,288.83
01.01	OBRAS PROVISIONALES	und	3,400.78	56.83	193,288.83
01.01.01	CHATEL DE OBRA 720x1200LIT	und	1.00	3,400.78	3,400.78
01.01.02	CASETA DE ALMACEN, GUARDIANA Y OTROS	m2	64.80	61.91	4,011.77
01.01.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gb	1,200.92	7.00	8,406.44
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL	und	7.00	700.00	4,900.00
01.01.05	CERCO CERRANTE ELEVADO Y BARRA PLASTICA	m	500.00	7.29	3,645.00
01.01.06	FLETE TERRESTRE	kg	848,400.00	0.05	42,420.00
01.02	SEGURIDAD EN OBRA	und	23.00	23.00	529.00
01.02.01	ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	und	600.00	600.00	360,000.00
01.02.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA	gb	1.00	600.00	600.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				30,032.84
01.03.01	DESIDENTALES	m2	6,881.03	6.88	47,253.88
01.03.01.01	DESIDENTAL DE COBERTURA DE TECHO	und	2.86	2.86	8.16
01.03.01.02	DESIDENTAL DE PUERTAS Y VENTANAS	und	13.04	13.04	37.32
01.03.01.03	DESIDENTAL DE VENTANA	und	268.61	10.86	2,908.61
01.03.01.04	DESIDENTAL DE CERCO RUSTICO	m	21.00	10.86	228.06
01.03.01.05	DESIDENTAL DE POSTES EXISTENTES INDICATORIAL	und	5.00	77.09	385.45
01.03.02	DEMOLICIONES				23,471.81
01.03.02.01	DEMOLICION DE MUROS	m2	1,227.80	5.21	6,416.84
01.03.02.02	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO	m2	70.59	5.21	367.77
01.03.02.03	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	116.27	2,652.12	3,088.12
01.03.02.04	DEMOLICION DE GRUTA	und	1.00	187.65	187.65
01.03.02.05	DEMOLICION DE LOSA	m2	400.30	9.21	3,686.84
01.03.02.06	DEMOLICION DE PISO	m2	833.40	5.21	4,341.81
01.03.02.07	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	2,553.4	6.52	16,669.12
01.03.02.08	DEMOLICION DE CIMENTACION	m2	248.75	10.86	2,697.43
01.03.02.09	TALA Y RETIRO DE ARBOLES FUERA DE OBRA	und	195.38	2,707.60	530,000.00
01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,116.00	1.35	2,856.60
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	750.00	14.53	10,897.50
01.05.01	CORTE DE MATERIAL SUETO	m3	838.07	12.50	10,475.88
01.05.02	EMISION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3			
02	PABELLON DE 66 ASILLAS				1,046,978.43
02.01	ESTRUCTURAS				643,788.15
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	534.61	1.14	609.46
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	534.61	1.14	609.46
02.01.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	534.61	1.77	946.26
02.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gb	1.00	3,692.84	3,692.84
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	482.15	28.69	13,822.02
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS FORTIFICADAS Y ZAPATAS	m3	7.87	28.69	226.71
02.01.02.02	EXCAVACION FRANJAS PASADIEL	m3	12.14	12.25	148.75
02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PROPIO	m3	276.25	2.89	798.36
02.01.02.04	REFIRME Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	38.30	2,147.75	83,258.75
02.01.02.05	CAJA DE APOYO C/HERMIGON E= 0.15CM	m2	565.34	4.89	2,754.41
02.01.02.06	REFIRME PERIFERICO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	565.34	4.89	2,754.41
02.01.02.07	COLACION DE AFERRADO E= 10 CAL. ENTUBOS Y VEREDA	m2	16.69	16.69	278.00

ma. Jeyson Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5018

ma. Jeyson Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5018



Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

30/05/2016

Table with columns: Item, Descripción, Urd., Metro, Precio \$., Parcela \$.

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C50616

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C50616



Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

30/05/2016

Table with columns: Item, Descripción, Urd., Metro, Precio \$., Parcela \$.

Presupuesto

0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LESAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"

Table with columns: Item, Descripción, Und., Medida, Precio S/, Parcial S/.

Presupuesto

0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LESAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"

Table with columns: Item, Descripción, Und., Medida, Precio S/, Parcial S/.

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5016

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5016



Presupuesto

0801016 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE PIURA - PIURA - TAMBO GRANDE

Table with columns: Item, Descripción, Und., Medrado, Precio \$I., Parcial \$I. Includes items like ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE LOSA ALBERADA, ACERO Fy-4,200 KG/CM2, LADRILLO HUECO DE TECTO 0.15 X 0.15 X 0.03, etc.

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5046

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5016



Presupuesto

091018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE PIURA - PIURA - TAMBO GRANDE

Table with columns: Item, Descripción, Und., Medrado, Precio \$I., Parcial \$I. Includes items like CARPINTERIA METALICA, PASAVANDOS TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2", CANTONERA DE ALUMINIO, etc.

42

Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

30/05/2016

Central

Table with columns: Item, Descripción, Und., Medida, Precio S/., Parcial S/.

Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

30/05/2016

Costa al

Table with columns: Item, Descripción, Und., Medida, Precio S/., Parcial S/.

Ing. Jeyson J. Escalante Arana CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5016



485

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI	Parcial SI
13.01.04.01.03	CURADO CON QUÍMICO	m2	10.00	18.00	180.00
13.01.04.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	3.994.17	3.994.17	15,958,338.29
13.01.04.02.01	SOBRECIMIENTO ARMADO CONCRETO F-C-210KG/M2	m3	3.33	332.63	1,107.68
13.01.04.02.02	ENCORADO Y DESENCORADO DE SOBRECIMIENTO	m2	35.60	41.00	1,480.60
13.01.04.02.03	ACERO Fy=4,200 KG/M2	kg	193.24	5.61	1,084.08
13.01.04.02.04	CURADO CON QUÍMICO	m2	35.60	1.50	53.40
13.01.04.03	COLUMNAS	m3	5.89	467.14	2,751.45
13.01.04.03.01	COLUMNAS CONCRETO F-C-210KG/M2	m3	44.75	1,892.38	84,541.17
13.01.04.03.02	ENCORADO Y DESENCORADO DE COLUMNAS	kg	5.61	3,343.67	18,758.99
13.01.04.03.03	ACERO Fy=4,200 KG/M2	m2	44.75	71.60	3,205.25
13.01.04.03.04	CURADO CON QUÍMICO	m2	44.75	1.50	67.13
13.01.04.04	VIGAS	m3	2.19	371.12	812.75
13.01.04.04.01	VIGAS Y BRIFILES CONCRETO F-C-210KG/M2	m3	17.30	48.40	833.68
13.01.04.04.02	ENCORADO Y DESENCORADO DE VIGAS	kg	5.61	3,042.29	16,928.29
13.01.04.04.03	ACERO Fy=4,200 KG/M2	m2	207.90	1.50	311.85
13.01.04.04.04	CURADO CON QUÍMICO	m2	207.90	1.50	311.85
13.01.04.05	ESTRUCTURAS METÁLICAS	m	68.65	133.28	9,153.33
13.01.04.05.01	SUMINISTRO DE TUBERALES	m	47.65	4,333.80	206,500.00
13.01.04.05.02	SUMINISTRO DE CORREAS METÁLICAS	m	23.92	39.38	941.49
13.01.04.05.03	APROFITEO PARA TUBERALES (Ø 35)	m	55.20	23.74	1,310.85
13.01.04.05.04	COBERTURA PLANCHAS DE FIBROCEMENTO GRANULADO	m2	55.20	11.94	658.20
13.01.04.05.05	MONTAJE Y DESMONTAJE METALICA Y COBERTURA	m2	55.20	11.94	658.20
13.02	ARQUITECTURA				
13.02.01	MUROS Y TABICOS	m2	87.00	52.55	4,571.65
13.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE SOCA	kg	15.00	5.61	84.15
13.02.01.02	ACERO Fy=4,200 KG/M2	m2	20.60	8,895.82	183,814.00
13.02.02	REVOCOS BILUCIOS Y MOLDAJES	m2	23.71	4,599.62	108,937.00
13.02.02.01	TARAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR CA 1.5, E=1.5cm	m2	44.75	41.20	1,863.70
13.02.02.02	TARAJEO DE COLUMNAS	m2	17.30	45.01	776.63
13.02.02.03	TARAJEO DE VIGAS	m2	70.30	15.40	1,082.62
13.02.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES E=15cm, 1.5 EN VANCOS	m	25.83	59.05	1,525.16
13.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS	m2	76.00	59.05	4,487.00
13.02.03.01	CONTRAFUJO DE 2"	m2	8.33	28.01	233.67
13.02.03.02	FISO CERAMICO 60x60	m2	7.50	4.08	30.60
13.02.03.03	VEREDA CONCRETO F-C-210KG/M2	m2	3.39	28.01	94.91
13.02.03.04	ENCORADO Y DESENCORADO DE VEREDA	m3	7.50	361.89	2,714.25
13.02.03.05	JUNTA DE DILATACION	m	1.73	325.18	563.56
13.02.03.06	SARIBEL CONCRETO F-C-175 KG/M2	m2	9.50	32.24	306.62
13.02.03.07	ENCORADO Y DESENCORADO DE SARIBEL	m2	1,655.52	1.50	2,483.28
13.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m	104.00	1,022.00	106,280.00
13.02.04.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=20 CM ESCALAS Y PASAJES	m	34.00	576.82	19,641.92
13.02.04.02	CONTRAZOCALO CERAMICO H=10 CM ESCALAS Y PASAJES	m	16.78	429.69	7,166.00
13.02.05	CERRAJERIA	par	6.00	23.00	138.00
13.02.05.01	BISAGRAS CAPUCHINA 4"	par	18.00	15.00	270.00
13.02.05.02	BISAGRAS CAPUCHINA 2 1/2"	par			
13.02.06	CARRPINTERIA METALICA	m3			

Ing. Jeyson J. Escalante Arana
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSC 10055016

Ing. Jeyson J. Escalante Arana
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSC 10055016



Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

300052016

Table with columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/.

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5016

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5016



Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

300052016

Table with columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/.

Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA - TAMBO GRANDE

30/05/2016

Table with columns: Item, Descripción, Und., Métrado, Precio S/., Precio S/., Parcela S/.

Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA - TAMBO GRANDE

30/05/2016

Table with columns: Item, Descripción, Und., Métrado, Precio S/., Precio S/., Parcela S/.

Ing. Jeyson J. Escalante Aranaa CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5016

Ing. Jeyson J. Escalante Aranaa CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE C5016



Presupuesto

0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LOREINZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

30052016

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI	Parcial SI
2038	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS				5,366.81
2038.01	BALONES PARA FUTBOL	und	3.00	54.81	164.43
2038.02	BALONES PARA VOLLEY	und	3.00	54.81	164.43
2038.03	BALONES PARA BASKET	und	2.00	143.16	286.32
2038.04	HALLA PARA VOLLEY	und	35.00	109.20	3,822.00
2038.05	COLCHONETAS	und	3.00	77.65	232.95
2038.06	JUEGO DE COINOS	und	1.00	80.00	80.00
2038.07	INDIVIDUOS VARIOS (GUANTES, FOSTAS, CUERBOS, LISTONES DE MADERA, ETC)				57,600.00
21	MITIGACION AMBIENTAL Y CAPACITACION				30,000.00
21.01	MEASURAS DE MITIGACION AMBIENTAL				5,000.00
21.01.01	MONITOREO AMBIENTAL	und	1.00	5,000.00	5,000.00
21.01.02	IMPRESION EN AREA DE TRABAJO Y OTROS	mes	7.00	2,000.00	14,000.00
21.01.03	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y SANITARIO	und	1.00	1,500.00	1,500.00
21.01.04	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	1.00	4,500.00	4,500.00
21.01.05	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS				7,000.00
21.02	CAPACITACION				7,000.00
21.02.01	TALLERES DE CAPACITACION	und	1.00	7,000.00	7,000.00
	COSTO DIRECTO				4,318,143.59
	COSTOS GUBERNIALES (8%)				345,551.52
	UTILIDADES (8%)				302,349.88
	SUBTOTAL				4,967,045.99
	I.G.V.				894,062.81
	VALOR REFERENCIAL				5,861,108.80

Presupuesto

0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LOREINZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

30052016

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI	Parcial SI
2032.23	ESCOBA	und	5.94	11.88	69.96
2032.20	RECORRIDOR	und	4.03	6.04	24.16
2033	SALON DE USOS MULTIPLES				228.38
2033.01	PIZZARRA ACRILICA	und	6.00	109.62	657.72
2033.02	ESTANTE METALICO	und	1.00	1,093.20	1,093.20
2033.03	TELEVISOR	und	2.00	274.05	548.10
2033.04	DVD	und	7.00	730.00	5,110.00
2033.05	REPRODUCTOR AUDIO + PARLANTE	und	1.00	1,278.00	1,278.00
2033.06	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	50.00	35.17	1,758.50
2033.07	SILLA DE PLASTICO	und	1.00	228.38	228.38
2034	LABORATORIO				1,410.03
2034.01	PIZZARRA ACRILICA	und	31.00	45.68	1,410.03
2034.02	BANCO METALICO	und	1.00	1,401.00	1,401.00
2034.03	PC FLAT	und	2.00	409.21	818.42
2034.04	ESTANTE DE MADERA	und	8.00	109.62	877.04
2034.05	ESTANTE METALICO	und	1.00	3,197.25	3,197.25
2034.06	PAQUETE DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	und	1.00	548.10	548.10
2034.07	PAQUETE DE SOFTWARE EDUCATIVOS	und	1.00	548.10	548.10
2035	BIBLIOTECA				24,652.29
2035.01	MOODLO 1 MESA + SILLA	und	35.00	206.60	7,230.60
2035.02	MOODLO 1 MESA + SILLA (PROFESOR)	und	1.00	206.60	206.60
2035.03	PIZZARRA ACRILICA	und	2.00	228.38	456.76
2035.04	PC FLAT	und	1.00	1,401.00	1,401.00
2035.05	TELEVISOR	und	1.00	1,093.20	1,093.20
2035.06	DVD	und	2.00	274.05	548.10
2035.07	REPRODUCTOR AUDIO + PARLANTE	und	1.00	730.00	730.00
2035.08	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00	1,278.00	1,278.00
2035.09	CAMARA FOTOGRAFICA	und	1.00	457.75	457.75
2035.10	PAQUETE DE SOFTWARE EDUCATIVOS	und	1.00	548.10	548.10
2035.11	KID ROBOTICA	und	1.00	3,197.25	3,197.25
2035.12	PAQUETE DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	und	1.00	1,278.00	1,278.00
2035.13	ESTANTE DE MADERA	und	6.00	409.21	2,455.26
2035.14	ESTANTE METALICO	und	8.00	109.62	877.04
2036	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA				63,000.95
2036.01	MOODLO 1 MESA + SILLA	und	28.00	206.60	5,784.80
2036.02	MOODLO 1 MESA + SILLA (PROFESOR)	und	1.00	206.60	206.60
2036.03	PIZZARRA ACRILICA	und	1.00	228.38	228.38
2036.04	PC FLAT	und	2.00	1,401.00	2,802.00
2036.05	REPRODUCTOR MULTIFUNCIONAL	und	1.00	522.43	522.43
2036.06	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00	1,278.00	1,278.00
2036.07	ESTANTE DE MADERA	und	2.00	409.21	818.42
2036.08	ARCHIVADOR	und	2.00	237.51	475.02
2036.09	PAQUETE DE SOFTWARE INFORMATIVOS	und	1.00	548.10	548.10
2037	AULA PASTORAL				2,827.30
2037.01	SILLA DE PLASTICO	und	50.00	35.17	1,758.50
2037.02	PIZZARRA ACRILICA	und	1.00	228.38	228.38
2037.03	ESTANTE DE MADERA	und	2.00	409.21	818.42

Ing. Jeyson J. Escalante Arana
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5016

Ing. Jeyson J. Escalante Arana
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5016



ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

CONSULTOR DE OBRAS – INGENIERO CIVIL

Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés –Trujillo

Teléfono: 971799332 email: jeyson04_10@hotmail.com



135

SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

SE ANEXA:

- a) Contrato de Consultoría y Contrato de Consorcio
- b) Acta de Recepción
- c) Conformidad del Servicio
- d) Resolución de Liquidación del Servicio
- e) Copia de Metrados de Valorización


Ima. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016





Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
R.U.C. 20204639028

34

CONTRATO CP N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**, con RUC. N° 20204639028, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo N° 380 Distrito Chao - Viru - La Libertad, debidamente representada por su Alcalde el Sr. **SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18196868, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara "LA MUNICIPALIDAD", y de otra parte el **CONSORCIO R&C** (Conformado por la Empresa **R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL** con RUC N° 20481475342, con domicilio legal en Av. Ricardo Palma N° 1263 Urb. El Bosque - Distrito y Provincia Trujillo Región La Libertad, inscrita con Partida Electrónica N° 11065270 de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ**, identificado con DNI N° 41093516, con poderes inscrito en Asiento C00002 de la referida partida electrónica y el Sr. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** con RUC N° 10412188379, con domicilio legal en Mz. C Lte. 10 Urb. Los Olivos de San Andrés - Distrito y Provincia Trujillo Región La Libertad) debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ**, identificado con DNI N° 41093516 con domicilio legal en Av. Ricardo Palma N° 1263 Urb. El Bosque - Distrito y Provincia Trujillo Región La Libertad; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
ALCALDIA
DISTRITO DE CHAO
PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD
CONSORCIO R&C
Juan Francisco Ramirez Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24/10/17, el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA** para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD"**, a **CONSORCIO R&C** (Conformado por la Empresa **R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL** con RUC N° 20481475342 y el Sr. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** con RUC N° 10412188379), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 1'024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce Y 15/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pago mediante **TARIFAS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **420 (Cuatrocientos Veinte)** días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, de acuerdo al Art. 152 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
ALCALDIA
DISTRITO DE CHAO
PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
ALCALDIA
DISTRITO DE CHAO
PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
UNIDAD DE LOGISTICA
DISTRITO DE CHAO
PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD
ING. JUAN LUIS ALVARADO
JEFE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
UNIDAD DE LOGISTICA
DISTRITO DE CHAO
PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD



Av. Cesar Vallejo 380 CHAO Viru
La Libertad - Peru

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE CS048
UNIDAD DE LOGISTICA





Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
R.U.C. 20204639028

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 102,401.42 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Uno y 42/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017004487 emitida por AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Monto que es equivalente al (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará Un (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de Siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la MDCH.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



REPRESENTANTE LEGAL
Juan Francisco Ramírez Díaz



Av. César Vallejo 380 CHAO Viru
La Libertad - Peru

UNIDAD DE LOGISTICA



Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
R.U.C. 20204639028

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TÉCNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado	0.50 UIT	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (05) días calendario el informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de la obra:	0.50 UIT	Según informe del coordinador de obra en la primera valorización o informe final de recepción de obra
03	CUADERNO DE OBRA. Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
04	INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA. Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	5/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Supervisor permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del Personal es protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES. Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA			
07	EQUIPOS DE SUPERVISIÓN. Cuando el Supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la supervisión de la obra.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
09	INFORME. Por no presentar el Informe mensual de Obra concluida la valorización, dentro los primeros cinco días del mes siguiente. Por no adjuntar el CD en el Informe Mensual y Valorización, conteniendo: texto del informe, texto de valorización, fotos de la obra, video de filmación del proceso constructivo en forma secuencial de los trabajos de la obra. Se hace constar, que las fotografías (mín. 12) adjuntadas en el Informe Mensual y Valorización (original y 03 copias) deberán ser impresas a color. Cuando no presente el cronograma de ejecución y curva "S". Cuando no presente los informes de seguimiento semanal de la curva "S"	0.50 UIT	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
11	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material y reemplazo por otro que cuente con los respectivos	2/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma



CONSORCIO ITC
 Juan Francisco Ramírez Díaz
 REPRESENTANTE LEGAL



Av Cesar Vallejo 360 CHAO Viru
La Libertad - Peru

UNIDAD DE LOGÍSTICA
 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5043





Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427-04 de Enero de 1995
R.U.C. 20204639028

81

CONTROL ADMINISTRATIVO		
	certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	
12	CUADERNO DE AUTOCONTROL. Por la no apertura el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de obra. Se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra, deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra. (Copia correspondiente a la Entidad)	2/1000
13	NO PRESENTAR. Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación correspondiente a: Ampliaciones de plazo - Adicionales y Deductivos.	3/1000
14	SUPERVISOR. Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Supervisor en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá a este cuaderno, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	5/1000
15	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO. El Supervisor y los profesionales propuesto debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo, el Supervisor, en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación.	4/1000
16	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA. Para la Supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con verificación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión (SGOyS); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	0.50 UIT
17	INFORME DEL PROFESIONAL PROPUESTO. Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe técnico en el que deberá incluir 10 fotografías a color del profesional propuesto desarrollando sus labores en obra en cada informe de valorización, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización.	0.50 UIT
18	INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA. Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	5/1000
19	Informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de obra relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, que deberá ser elaborado para adjuntar a la liquidación de contrato.	0.50 UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO S.R.L.
Juan Francisco Ramirez Diaz
REPRESENTANTE LEGAL



Av. César Vallejo 380 CHAO Viru
La Libertad - Peru

UNIDAD DE LOGISTICA

Ing. Jeyson S. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5043





Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
R.U.C. 20204639028

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Indicar Como Mínimo Dos (2) Instituciones Arbitrales.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

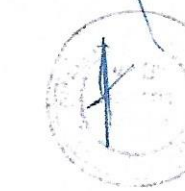
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cesar Vallejo N° 380 Distrito Chao - Viru - La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Ricardo Palma N° 1263 Urb. El Bosque - Distrito y Provincia Trujillo Región La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chao al 03 de noviembre del 2017.




"LA ENTIDAD"

CONSORCIO S.A.C.

Juan Francisco Ramirez Diaz
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"



Av. Cesar Vallejo 380 CHAO - Viru
La Libertad - Peru

UNIDAD DE LOGÍSTICA
Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCEI C5016

29

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA EMPRESA R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, CON DOMICILIO EN AV, RICARDO PALMA 1263 CON RUC N° 20481475342, REPRESENTADO POR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI 41093516 Y POR LA OTRA PARTE EL SR ESCALANTE ARANDA, JEYSON JAVIER CON RUC 10412188379 CON DOLICILIO EN MZA. C LOTE. 10 AA.VV.LOS OLIVOS (ESPALDA DE GRIFO REPSOL INT.AV.JUAN PABL) LA LIBERTAD TRUJILLO - TRUJILLO, IDENTIFICADO CON DNI 41218837 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN UN MISMO OBJETO SOCIAL.EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL.RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD
- 1.1 R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, ESCALANTE ARANDA, JEYSON JAVIER. SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL SIGUIENTE CONTRATO, EL LO SUCESIVO DENOMINADAS COMO "CONSORCIO R&C"
- 1.2 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SE VE EN LA NECESIDAD DE POSTULAR Y LICITAR EN EL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS PARA LA SUPERVISION PARA ASI DE ESTA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO A ESTA ULTIMA SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD"

MEDIANTE ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2017 EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO OTORGA LA BUENA PRO DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD".

**TITULO I
ESTATUTO**

SEGUNDA: OBJETO

2.1 POR EL SIGUIENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD". DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA LA SUPERVISION DE OBRAS EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

TERCERA: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO

3.1 EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION: CONSORCIO R&C

ASI MISMO LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO POR MUTUO ACUERDO DESIDEN QUE SERA R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL RESPONSABLE DE EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD EN VIRTUD AL CONTRATO FIRMADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DESCRIPTA EN LA CLAPSULA SEGUNDA OBJETO; ITEM 2.1 . POR ELLO SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL ASPECTO CONTABLE Y TRIBUTARIO

3.3 EL CONSORCIO ESTABLECE SU DIRECCION EN AV, RICARDO PALMA 1263 URB. EL BOSQUE LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

CUARTA: PLAZO

LAS EMPRESAS MIEMBRO CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD

QUINTA: PARTICIPACION

5.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANACIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL	50%
ESCALANTE ARANDA, JEYSON JAVIER	50%

5.2 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ASOCIADAS, ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FINANZAS Y OTRAS GARANTIAS Y DEMAS ASUTNOS INHERENTES A LA EJECUCION DE LA OBRA, ASI MISMO, LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES EN EL ITEM 5.1

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

Jeyson J. Escalante Aranda
INGENIERO CIVIL
C.A.P. 55808

28

5.3 ASI MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERA EN LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN, TENIENDO DERECHOS DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS.

TITULO II
REPRESENTANTE LEGAL COMUN, RESPRESENTANTE FIANCIERO

SIXTA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN
LAS PARTES, DE COMUN ACUERDO NOMBRAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI DNI 41093516

SETIMA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGANCION Y FACULTADES
7.1 EL CONSORCIO DESIGNA AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI DNI 41093516, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN, QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA EL BUEN SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.

7.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACION QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIRI, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MENRA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CARGO, ASI MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA Y PARA EL BUEN SERVICIO DE CONSULTORIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.

7.3 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.

7.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSRCIO, PARA LO CUAL PODRA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALAS EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N°26636(LEY PROCESAL DE TRABAJO)

7.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, ASI COMO, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

7.6 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.

7.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

OCTAVA: REPRESENTANTE FINANCIERO
EL CONSORCIO POR ACUERDO COMUN DESIGNA COMO REPRESENTANTE FINANCIERO AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI DNI 41093516, QUIEN ES NOMBRADO POR AMBAS PARTES DEL CONSORCIO, POR TIEMPO INDEFINIDO PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACION.

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, A SOLA FIRMA, TIENE LAS SIGUIETNES ATRIBUCIONES

8.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIOANLES O EXTRANJERAS.

8.2 ABRIR, TRASNFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPOSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL.

8.3 GIRAR, ENDOZAS Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBREGIROS O CREDITOS CONCEDIDOS.

8.4 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FINANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES, REINTEGROS.

8.5 ENDOSAR CONOCIEMINTOS, WARRANTS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y DEMAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRES, ASI COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR POLIZAS DE IMPORTACION Y SEGUROS.

8.6 SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS FINANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL; AQUILAR CAJAR DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.

8.7 SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTIA FIRMADO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES DESCUENTOS DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTA CORRIENTE. CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



Jeyson J. Escalante Avanaa
INGENIERO CIVIL
C.A.P. 86604



Ing. Jeyson J. Escalante Avanaa
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5018



8.8 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CREDITO, TRASNFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS=====

8.9. COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTROGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

TITULO III

DISTRIBUCION DE TRABAJOS, RESPONSABILIDAD, CESIONES

NOVENA: DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS.

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDAN LA EJECUCION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, SIENDO AMBOS ASOCIADOS RESPONSABLES COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCION DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS =====

DECIMA: RESPONSABILIDAD.

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD, POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA. =====

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRARIO=====

DECIMA PRIMERA: CESIONES

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRAN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, AUN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LA OTRA ASOCIADA=====

TITULO IV

OBLIGACIONES CONTABLES

DECIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTABLES=====

. EL RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES SERA R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES NACIONALES, QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DEL MISMO=====

TITULO V

ARBITAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMO TERCERA: ARBITRAJE =====

12.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LAS ASOCIADAS, SERA RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. =====

12.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS=====

DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD=====

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMAION RECIBIDA. =====

DECIMO QUINTA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL=====

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO=====

TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2017 =====

[Handwritten signature of Juan Francisco Ramirez Diaz]

JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ
DNI: 41093516

[Fingerprint]

[Handwritten signature of Jeyson J. Escalante Aranda]

JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
DNI : 41218837

[Fingerprint]



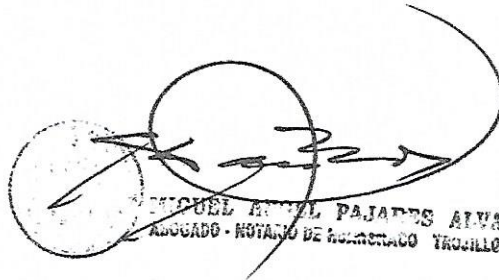
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1099

NOTARIA FAJARES ALVA
CERTIFICACION AL DORSO

[Handwritten signature of Ing. Jeyson J. Escalante Aranda]
Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **41218837**, SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION, DE LO QUE DOY FE.- HUANCHACO, 27 DE OCTUBRE DEL 2017. =====




MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCHACO TRUJILLO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORREN A FOJA VUELTA CORRESPONDE A: **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **41093516**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **R & C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11065270 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LA ZONAL REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2017. =====






Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESE DE
LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD".
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL
 2. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA

Jeyson Escalante Aranda
Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5048

- b) Designamos a JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, identificado con DNI N° 41093516, como representante común del **CONSORCIO R&C** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en AV. RICARDO PALMA N°1263 UR. EL BOSQUE -TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1) OBLIGACIONES DE R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL:
de Obligaciones
 - EJECUCION DE SERVICIO DE CONSULTORIA
- 2) OBLIGACIONES DE JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA:
de Obligaciones
 - EJECUCION DE SERVICIO DE CONSULTORIA

TOTAL DE OBLIGACIONES: 100%



LEGISLACION A LA VUELTA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO RELACIADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO RECADASTRO EN ESTE

R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Juan Francisco Ramirez Diaz
Ing. Juan Francisco Ramirez Diaz
GERENTE GENERAL

R&C Ingenieros Consultores y Constructores SRL
Juan Francisco Ramirez Diaz
DNI: 41093516



Jeyson Escalante Aranda
Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5018

Jeyson Javier Escalante Aranda
DNI N° 41218837

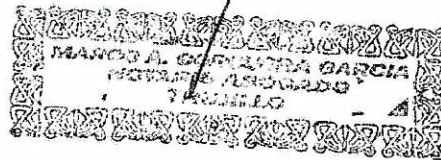


CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDENTE
CORRESPONDE A: JEYSON JAVIER
ESCALANTE ARANDA
IDENTIFICADO (A) CON: DNI: 41218837
EL NOTARIO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
HUANCHACO - TRUJILLO, 23 OCT 2017

Miguel Angel Patares Ayta
MIGUEL ANGEL PATARES AYTA
ABOGADO / NOTARIO DE HUANCHACO TRUJILLO



CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORREN A FOJA VUELTA CORRESPONDE A: **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **41093516**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **R & C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11065270 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LA ZONAL REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 23 DE OCTUBRE DEL 2017. =====



[Handwritten Signature]
Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046





“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DATOS GENERALES

OBRA : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA LE N° 80092 CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO DISTRITO DE CHAO- VIRÚ – LA LIBERTAD”
CÓDIGO SNIP N° 356391

UBICACIÓN:

Distrito : Chao
Provincia : Virú.
Departamento : La Libertad

PROCESO : LP - N° 002 - 2017-MDCH/OBRA

VALOR REFERENCIAL : S/. 21, 610,885.46 C/IGV

MONTO DE CONTRATO : S/. 21, 610,885.46 C/IGV

ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 710,844.51 C/IGV

DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 : S/. 364,193.57 C/IGV

REDUCCION DE OBRA N° 01 : S/. 32,402.72 C/IGV

MONTO CONTRACTUAL DE OBRA : S/. 21, 925,103.68 C/IGV

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA - A SUMA ALZADA

FACTOR DE RELACIÓN : 1.00

EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO WIESE (conformado por FH – MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C Y F&F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L)

EMPRESA DE SUPERVISION : CONSORCIO R&C (conformado por R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L Y EL INGENIERO JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA)

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 26 de Septiembre del 2017

FECHA ENTREGA DE TERRENO : 20 de Noviembre del 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN : 420 Días Calendarios

INICIO CONTRACTUAL DE OBRA : 21 de Noviembre del 2017

TÉRMINO CONTRACTUAL DE OBRA : 14 de Enero del 2019

TERMINO REAL DE OBRA : 09/01/2019

ADELANTO DIRECTO CON /IGV : S/. 0.00

ADELANTO PARA MATERIALES C/IGV: S/. 0.00

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO : Carta Fianza N°0011-0280- 9800083479-50)
BBVA CONTINENTAL VENCIMIENTO 15-03-2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ing. Nelson Molis Martín Alvarado
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSORCIO R&C
Ing. Juan Ramirez Diaz
REPRESENTANTE FISCAL COMUN

CONSORCIO WIESE
Ing. Angel Gutierrez Trigos
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO WIESE
Ing. Sofía Juana Neura
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Jeyson Escalante Aranda
CIP N° 52955

Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 05046



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ing. Valdemar A. Marcos Bucanegra
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Jeyson Escalante Aranda
CIP N° 52955

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.
RUC N° 2020639028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ing. Yerson Adolfo Marin Alvarado
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. Juan Ramirez Diaz
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

GARANTÍA DE ADICIONAL N° 01 (Carta Fianza N°0011-0280- 9800086176-59)
BBVA CONTINENTAL VENCIMIENTO 26-02-2019

JEFE DE SUPERVISION : ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA
CIP N°58512

RESIDENTE DE OBRA : ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOZO
CIP N° 52188

CONSORCIO WIESE

Ing. Angel Gutierrez Trigozo
CIP N° 52188
PRESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO WIESE

Ing. Soledad Lujan Neyra
CIP N° 52188
REPRESENTANTE COMUN

Siendo las 11.00 a.m. del día Miércoles 20 de febrero del 2019 , se reunieron en el lugar de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA LE N° 80092 CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO DISTRITO DE CHAO- VIRÚ - LA LIBERTAD" CÓDIGO SNIP N° 356391; el comité de recepción de la Obra de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, de acuerdo a Resolución de Alcaldía N° 47-2019-MDCH, conformada por el ING. YERSON ADOLFO MARIN ALVARADO, con CIP N° 221128 , Presidente ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA con CIP N° 58512, como asesor Técnico 1° miembro del Comité, ING. VALDEMAR ARTURO MARCOS BOCANEGRA con CIP N° 67531, 2° miembro del Comité, ING. LENINDES YANON LOPEZ CERIN con CIP N° 173533, 3er miembro del comité; que en adelante se le denominaran LA MUNICIPALIDAD y por parte de la contratista el representante legal común de la empresa CONSORCIO WIESE, SRA. MERY SOLEDAD LUJAN NEYRA, y el Ingeniero Residente de obra Ing. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO, con CIP N° 52188, que en adelante se le denominaran EL CONTRATISTA.

CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Luego de verificar, el levantamiento de Observaciones de lo detallado en el Acta de pliego de Observaciones de fecha de 31 de enero del 2019. Se constata que han sido subsanadas en su totalidad; por lo cual se **RECEPCIONA** la obra. Cabe indicar que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por los defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los Artículos N°40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo N°146 de su Reglamento.

Siendo las 3.00 Pm de día miércoles 20 de febrero del 2019 se terminó la presente diligencia.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, se procede a suscribirla en original y seis copias

Ing. Jeyson J. Esquivel
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ing. Valdemar A. Marcos Bocanegra
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 01 de enero del 1995.

R.U.C. N° 20.04634028



POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ing. Yerson Adolfo Marin Alvarado
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. YERSON ADOLFO MARIN ALVARADO
CIP N° 221128
Gerente de **GIDUR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ing. Valdemar A. Marcos Bocanegra
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

ING. MARCOS BOCANEGRA VALDEMAR A.
CIP N° 67531
Jefe de División de **Obras Públicas**

Leninides Yanon López Cerin
CIP N° 173533

ING. LENINDES YANON LÓPEZ CERIN
CIP N° 173533
TERCER MIEMBRO

POR LA SUPERVISION

Yuri Rafael Saldaña A.
CIP N° 58512

ING. YURI RAFAEL SALDAÑA A.
CIP N° 58512
Jefe de **Supervisión**

CONSORCIO R&C

Ing. Juan Ramírez Díaz
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ING. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ DÍAZ
CIP N° 105207
Representante Legal Común
de la **Supervisión Consorcio R&C**

POR LA EMPRESA:

CONSORCIO WIESSE

Mery Soledad Lujan Neyra
REPRESENTANTE COMÚN

SRA. MERY SOLEDAD LUJAN NEYRA
Representante Legal Común
Consorcio Wiese

CONSORCIO WIESSE

Ing. Angel Gabriel Gutiérrez Trigos
RESIDENTE DE OBRA

ING. ING. ANGEL GABRIEL GUTIÉRREZ TRIGOSO
CIP N° 52188
Residente de Obra

Ing. Jeyson J. Escalante Anaya
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046





CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	CPCO N° 001 – 2019 - MDCH/WWAQ
	Fecha de emisión del documento	27/09/2019

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO R&C		
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES.	20481475342	50	EJECUCION DE SERVICIO DE CONSULTORIA
	JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA	10412188379	50	EJECUCION DE SERVICIO DE CONSULTORIA

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	CONTRATO CP N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA		
	Tipo y número del procedimiento de selección	CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-MDH/CONSULTORIA		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD" CODIGO SNIP N° 356391		
	Fecha de suscripción del contrato	03 DE NOVIEMBRE DEL 2017		
	Monto total ejecutado del contrato	S/ 1 024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce y 15/100 Soles)		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	420 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	0 días calendario	
		Total plazo	420 días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	21/11/2017	
Fecha final de la consultoría de obra		09/01/2019		

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE/C5046

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ing. Walter William Abarado Quintana
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 26104639028



19

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD" CODIGO SNIP N° 356391
	Ubicación del proyecto	LOCALIDAD DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	Monto del presupuesto	S/ 21,610,885.46 C/IGV (veintiún millones seiscientos diez mil ochocientos ochenta y cinco con 46/100 soles, incluido IGV)

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD" CODIGO SNIP N° 356391
	Ubicación de la obra	LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD
	Número de adicionales de obra	01
	Monto total de los adicionales	S/ 710,814.51 C/IGV
	Número de deductivos	01
	Monto total de los deductivos	S/ 364,193.57 C/IGV
	Monto total de la obra	S/ 21,925,103.68 C/IGV

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	S/ 0.00
	Monto de otras penalidades	S/ 0.00
	Monto total de las penalidades aplicadas	S/ 0.00

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
	RUC de la Entidad	20204639028
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. WALTER WILLIAM ALVARADO QUINTANA
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
	Teléfono de contacto	958 207 772



8	 Ing. Jeyson J. Escalante Aranda CONSULTOR DE OBRAS REG. OSCE 05016		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Ing. Walter William Alvarado Quintana GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			



Resolución Gerencial N° 001-2019-LIQ-CO/MDCH

Chao, 30 de Mayo del 2019

Vistos: Carta N° 13-2019/RL, con el Expediente Administrativo N° 4184-2019(175), Informe N° 070-2019-YAMA/DOP-MDCH, se alcanza la Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", CON CUI 2319447; y,



Considerando:

Que, la Municipalidad Distrital de Chao, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la Ley 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades – goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 646-2016-MDCH de fecha 29/11/2016, se aprobó el Expediente Técnico y con Resolución de Alcaldía N° 312-2017-MDCH de fecha 17/05/2017, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WJESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", CUI 2319447, con un presupuesto Contractual de S/ 21,610,885.46 Soles y de Supervisión total de S/ 1'024,014.15 Soles, quedando autorizada la supervisión, bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), Plazo de Ejecución de 420 (Cuatrocientos Veinte) días calendarios;



Que, en mérito al CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA, con fecha 03 de Noviembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Chao y el CONSORCIO R&C, suscriben el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, para la Supervisión de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", CON CUI 2319447, por un Monto de S/. 1'024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce con 15/100 Soles), quedando autorizada para dicha supervisión bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), Plazo de Ejecución de 420 (Cuatrocientos Veinte) días calendarios.

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2017, se realiza la entrega del terreno para la ejecución de la obra; y con fecha 20 de Febrero del 2019, el Comité de Recepción de la citada Obra realizo la recepción.

Que, mediante Carta N° 013-2019-/RL registrado con el Expediente Administrativo N° 4184-2019(175), la supervisión, presenta a la Municipalidad Distrital de Chao la Liquidación de Contrato de la Supervisión de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", CON CUI 2319447 y con INFORME N°070-2019-YAMA/GIDUR-MDCH de la División de Obras Publicas Aprueba la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra en Mención. Según Detalles:



I. DATOS GENERALES

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE/C5016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 204639028



**CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO
- PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD", CON CUI 2319447881**

UBICACIÓN:

DISTRITO : CHAO
PROVINCIA : VIRÚ.
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

PROCESO

: CONCURSO PUBLICO N°001-
2017/MDCH/CONSULTORIA

VALOR REFERENCIAL

: S/. 1'024,014.15 C/IGV

MONTO CONTRATADO

: S/. 1'024,014.15 C/IGV

MONTO FINAL DE SUPERVISION

: S/. 1'011,823.50 C/IGV

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: POR CONTRATA - POR TARIFAS

FACTOR DE RELACIÓN

: 1.00

EMPRESA SUPERVISORA

: CONSORCIO R&C

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO

: 03 de Noviembre del 2017.

FECHA ENTREGA TERRENO

: 20 de Noviembre del 2017

INICIO CONTRACTUAL DE OBRA

: 21 de Noviembre del 2017

TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA

: 14 de Enero del 2019

TERMINO REAL DE OBRA

: 09 de Enero del 2019

RECEPCION DE OBRA

: 20 de Febrero del 2019

PLAZO DE EJECUCION

: 420 Días Calendarios

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

: Carta Fianza N°3002017004487-01.

AVLA PERU.

ADELANTO DIRECTO OTORGADO

: S/. 253,347.00 C/IGV

SUPERVISOR

: ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA

CON CIP N°58512

RESIDENTE DE OBRA

: ING ANGEL ISMAEL GUTIERREZ

TRIGOSO

CON CIP 52188

II. ANTECEDENTES:

Se verificaron los siguientes datos que figuran en resoluciones de consejo y demas:

- Según Concurso Público N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA, el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Chao, otorga la Buena Pro al Postor **CONSORCIO R&C, (conformado por la empresa R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L con RUC N° 20481475342 Y JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, con RUC N° 10412188379);** con propuesta económica ascendente a **S/ 1,024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce con 15/100 Soles)**, incluido IGV al 18%, y un plazo de ejecución de Cuatro Cientos (420) Días Calendarios.
- Con fecha 03 de noviembre del 2017, se suscribió el Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra y la entrega de terreno se dio el día 20 de noviembre del 2017 y la Recepción de obra tuvo lugar el 20 de febrero del 2019, conforme figura en las Actas adjuntas en la Liquidación de la Supervisión.
- Se realiza la solicitud de RECEPCION DE OBRA, en el cuaderno de obra asiento N° 468 de fecha 11/01/2019, por el Supervisor de obra, dando conformidad a las metas programadas y cierre de obra, según el expediente técnico.
- Se realizó la RECEPCION DE OBRA según fecha 20 de febrero del 2019.

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 05048





III. ANALISIS:

- La carta de presentación de documentos del Supervisor, de fecha de recepción 16/04/2019 adjunta lo siguiente:
 - Carta del Supervisor, dirigida a la Municipalidad
 - Datos Generales de la Consultoría
 - Resumen de Liquidación
 - Informe Final del Supervisor
 - Liquidación Financiera del Consultor
 - Copia de Contrato del Servicio de Consultoría
 - Copia del Contrato de Consorcio
 - Copia de la Fecha del Valor Referencial
 - Acta de Entrega de Obra
 - Acta de Recepción de obra
 - Acta de Pliego de Observaciones
 - Copia del Cuaderno de obra

Del Contratista:

 - Formulas Polinómicas
 - Copia de Índices Unificados
 - Calculo de los Coeficientes del Reajuste K
 - Reintegros por Reajuste
 - Copia del Resumen de Valorizaciones Pagadas
 - Calendario Valorizado de Obra Vigente
 - Presupuesto Contractual de Obra
 - Liquidación Financiera
 - Resumen de Saldos
 - Monto del Contrato Vigente del Contratista
 - Planilla de Metrados Post Construcción



Vno. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De la evaluación de la documentación vinculada a la liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", CON CUI 2319447; se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA,** siendo el Costo Total de: **S/ 1,024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce con 15/100 Soles)**
- Se proceda la Devolución de la Carta Fianza N°3002017004487-01 **EMITIDA POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A,** por un Monto equivalente al 10% del Monto de Contrato Original, por un Monto de **S/ 102,401.42 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 42/100 Soles).**
- Asimismo mediante Análisis de Informe de Referencia **NO CORRESPONDE** el pago de **S/ 10,893.33 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres con 33/100 Soles),** por REAJUSTE del índice General de Precios al Consumidor, debido a que no lo estipula en el CONTRATO CP N° 01-2017-MDCH, asimismo no hay un sustento de gastos adicionales de Supervisión.
- Reconocer un saldo a favor del Contratista, por **PAGO DE VALORIZACION DE SUPERVISION N° 014 Y 15,** ascendente a la Suma de **S/ 69,718.80 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 80/100 Soles).**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

R.U.C. N° 20204637028



- Se envían el desglosado de la liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

1. Avance Ejecutado:			
1.1. Pagado.- incluido IGV			S/. 954,295.35
1.2. Contratado- incluido IGV	S/. 1'024,014.15		
1.3. Autorizado.- incluido IGV	S/. 1'024,014.15		
1.4 Saldo por Valorizaciones	S/. 69,718.80		
		S/. 69,718.80	S/. 954,295.35
2. Reajuste de Precios: inc. IGV			
2.1. Corresponde. -			
Contractual	S/. 0.00		
Adicional	S/. 0.00		
2.2. Pagado. -	S/. 0.00		
Saldo A Favor del Contratista	S/. 0.00		
	S/. 0.00		
3. Adelantos:			
4.1. Otorgado. -	S/. 253,347.00	S/. 253,347.00	
4.2. Pagado. -	S/. 253,347.00		
4. Amortizaciones:			
5.1. Corresponde. -	S/. 253,347.00	S/. 253,347.00	
5.2. Pagado. -	S/. 0.00		
	S/ 0.00	S/ 0.00	



5. Liquidación de Saldos del Contratista:

Saldos	A Favor	A Cargo
Nº1	S/. 69,718.80	S/. 69,718.80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 69,718.80	

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5046

- El saldo a favor del **CONSULTOR** por pago de Valorizaciones **S/.69,718.80 (SESENTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 SOLES).**
- Luego de revisada la documentación referente a la Liquidación Final del contrato por Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", CON CUI 2319447, se aprueba de conformidad al detalle siguiente:**

a) Ejecución del Servicio de Consultoría S/. 1,024,014.15

Estando a los fundamentos expuestos y amparado en las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-MDCH, de fecha 25 de Abril del 2019 y los fundamentos expuestos y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato por Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 2026453028



EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD”, CON CUI 2319447, llevada a cabo por el CONSORCIO R&C; determinándose la Inversión total del Proyecto de Inversión S/ 1,024,014.15 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CATORCE CON 15/100 SOLES) según detalle:

a) EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA S/. 1,024,014.15

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Consultor R&C, Se proceda la Devolución de la Carta Fianza N°3002017004487-01 EMITIDA POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, por un Monto equivalente al 10% del Monto de Contrato Original, por un Monto de S/ 102,401.42 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 12/100 Soles), autorizándose a Administración su cancelación previa las acciones necesarias por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Presupuesto.

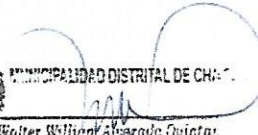


ARTICULO TERCERO: RECONOCER a la CONSULTOR CONSORCIO R&C, el de SALDO DE VALORIZACION DE SUPERVISION por un monto de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD”, CON CUI 2319447, ascendente a S/.69,718.80 (SESENTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 SOLES). Por pago de Valorizaciones, autorizándose a Administración su cancelación previa las acciones necesarias por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Presupuesto.




ARTICULO CUARTA: REMITIR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, División de Estudios y Proyectos, División de Obras Públicas e Infraestructura, División de Logística y Administración; **NOTIFICAR A LA EMPRESA SUPERVISORA**, el cumplimiento de la presente resolución y acciones para la prosecución de su trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ing. Walter William Algarado Quintar
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

- C.c
- Consultor
- Gerencia Municipal
- Planeamiento y Presupuesto
- Estudios y Proyectos
- Obras Publicas
- Abastecimiento
- Administracion
- Archivo


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046



[Handwritten Signature]
 Ing. Jeyson J. Escobante Arriaga
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE/C5096

METRADOS EJECUTADOS

CONSORCIO REG
[Handwritten Signature]
 Yuri Rafael Saldana Ahumada
 JEFE DE SUPERVISION
 CIP N° 58512

[Handwritten Signature]
 Jimmy Henry Vargas del Castillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 76300

CONSORCIO WIESSE
[Handwritten Signature]
 Ing. Angel I. Gutierrez Trigoso
 CIP N° 52188
 RESIDENTE DE OBRA



METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0178

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.E. N° 80092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD LP- N° 02-2017-MDCH/OBRAS

CONTRATISTA: CONSORCIO WIESSE
LUGAR: Localidad de Chao - Chao - Virú - La Libertad

SUPERVISIÓN: CONSORCIO R&C
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA
RESIDENTE:

Valor Referencial : S/. 21.610,885.46
Presupuesto Contractual : S/. 21.610,885.46
Fecha de inicio de Obra : 21-Nov-17
Plazo de Ejecución : 420 días calendario
Fecha de Término de Obra : 14-Ene-19
Residente de Obra : ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

Table with columns: PART, DESCRIPCION, UND, METRADO BASE, ACUMUL. ANTERIOR METRADO, MES ACTUAL METRADO, ACUMUL. ACTUAL METRADO, SALDO METRADO, % AVANCE. The table lists various construction items like painting, carpentry, furniture, and furniture, with their respective quantities and cumulative costs.

Joselyny Henry Vargas del Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76309

CONSORCIO WIESSE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigos
CIP N° 52188
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Jeyson J. Escalante Acuna
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5016

CONSORCIO R&C
Yuri Rafael Saldaña Ahumada
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP N° 38518



METRADOS

DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0173

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.E. N° 80092 - CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ. LA LIBERTAD LP- N° 02-2017-MDCH/ OBRAS
CONTRATISTA: CONSORCIO WIESE
LUGAR: Localidad de Chao- Chao - Virú - La Libertad

Valor Referencial : S/. 21,610,885.46
Presupuesto Contractual : S/. 21,610,885.46
Fecha de Inicio de Obra : 21-Nov-17
Plazo de Ejecución : 420 días calendario
Fecha de Término de Obra : 14-Ene-19
Residente de Obra : ING ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

SUPERVISIÓN: CONSORCIO R&C
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA
RESIDENTE:

Table with 9 columns: PART, DESCRIPCION, UND, METRADO BASE, ACUMUL ANTERIOR METRADO, MES ACTUAL METRADO, ACUMUL ACTUAL METRADO, SALDO METRADO, % AVANCE. The table lists various construction tasks such as pipe installation, valve setting, and concrete work.

CONSORCIO R&C
Yuri Rafael Saldaña Ahumada
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP N° 8512

CONSORCIO WIESE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigoso
CIP N° 52188
RESIDENTE DE OBRA

Juanmy Henry Vargas del Castillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76300

Ing. Jeyson J. Escalante Arzuza
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C5046



METRADOS

DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15

(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0169

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.E. N° 80092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD LP- N° 02-2017-MDCH/ OBRAS

CONTRATISTA: CONSORCIO WIESSE

LUGAR: Localidad de Chao- Chao - Viri - La Libertad

Valor Referencial : S/. 21,610,885.46
 Presupuesto Contractual : S/. 21,610,885.46
 Fecha de Inicio de Obra : 21-Nov-17
 Plazo de Ejecución : 420 días calendario
 Fecha de Término de Obra : 14-Ene-19
 Residente de Obra : ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

SUPERVISIÓN: CONSORCIO R&C
 JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA
 RESIDENTE:

PART	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO BASE	ACUMUL ANTERIOR METRADO	MES ACTUAL METRADO	ACUMUL ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION								
01	SISTEMA DE UTILIZACIÓN 10KV PARA LOCAL DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE							
01.01	SUMINISTROS DE MATERIALES							
01.01.01	POSTES DE CONCRETO Y ACCESORIOS							
01.01.02	ISLADRES	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.03	CONDUCTORES	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.04	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.05	MATERIALES DE PERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.06	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.07	RETENIDAS Y ANCLAJE	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.08	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRA	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.09	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION Y TRAFOMIX	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.10	EQUIPO DE MEDICION EN MEDIA TENSION	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
1.02	MONTAJE ELECTROMECHANICO	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES							
01.02.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO, UBICACION DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA DE DETALLE	ge	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.01.02	OBTENCION DE PERMISOS DE LA MUNICIPALIDAD	ge	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
2.02	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION							
01.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	64.97	64.97	0.00	64.97	0.00	100.00%
01.02.02.02	RELLENO Y COMPACTACION PARA CIMENTACION DE POSTE	m3	4.04	4.04	0.00	4.04	0.00	100.00%
01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA RETENIDA	m3	4.50	4.50	0.00	4.50	0.00	100.00%
01.02.02.04	RELLENO Y COMPACTACION PARA PUESTA A TIERRA	m3	13.57	13.57	0.00	13.57	0.00	100.00%
01.02.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DEL CABLE SECO TIPO NZXSY 8.7/15KV 35mm2	m	37.44	37.44	0.00	37.44	0.00	100.00%
01.02.03	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO							
01.02.03.01	IZADO DE POSTE DE CAC 13/400/165360	und	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01.02.04	MONTAJE DE ARMADOS							
01.02.04.01	ARMADO TIPO P-DER	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.04.02	ARMADO TIPO PS1	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.04.03	ARMADO TIPO TS	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.04.04	ARMADO TIPO TSD	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.04.05	ARMADO TIPO PMH	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.04.06	ARMADO SED	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.04.07	CONSTRUCCION DE MURETE	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.04.08	INSTALACION DE MEDIDOR ELECTRONICO MULTIFUNCION CAJA PORTAMEDIDOR	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.05	MONTAJE DE CONDUCTORES	und	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.05.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO EXISTENTE, POR FASE	m	444.00	444.00	0.00	444.00	0.00	100.00%
01.02.05.02	INSTALACION DEL CABLE NZXOH-1KV 3-1x185 + 185 MM2	m	30.00	30.00	0.00	30.00	0.00	100.00%
01.02.05.03	INSTALACION CABLE DE ENERGIA TIPO SECO UNIPOLAR NZXSY - 1500 KV.50 mm2	m	322.32	322.32	0.00	322.32	0.00	100.00%
01.02.06	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA							
01.02.06.01	ARMADO PAT. PARA PUESTA A TIERRA INSTALACION EN POSTE DE CAC	und	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01.02.06.02	ARMADO PAT-2 PARA PUESTA A TIERRA INSTALACION EN POSTE DE CAC	und	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01.02.07	INSTALACION DE RETENIDAS							
01.02.07.01	INSTALACION DE RETENIDA TIPO CONTRAPUNTA	und	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01.02.08	PRUEBAS Y OTROS COMPLEMENTARIOS							
01.02.08.01	POR ROTULACION DE POSTES Y CASETA ELECTRICA	cjo	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01.02.08.02	POR DERECHO DE PRUEBAS DE TRAFOMIX	cjo	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.08.03	PAGO POR DERECHO DE CORTE Y CONEXION	cjo	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.08.04	EXPEDIENTE CONFORME A OBRA INCLUYE 04 JUEGOS	cjo	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.08.05	PROTOCOLO DE PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	cjo	2.00	1.00	1.00	2.00	0.00	100.00%
01.02.08.06	TRANSPORTE DE MATERIALES	cjo	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.02.08.07	TRANSPORTE DE MATERIALES	cjo	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
EQUIPOS								
	TEL - TELEFONO	und	9.00	9.00	0.00	9.00	0.00	100.00%
	DE - COMPUTADORA DE ESCRITORIO	und	124.00	124.00	0.00	124.00	0.00	100.00%
	IMP - IMPRESORA	und	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%
	CI - COCINA SEMI INDUSTRIAL 3 HORNILLAS	und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
	TV - TELEVISOR LED 42"	und	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
	CM - CAJON MULTIMEDIA	und	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
	EC - EGORAN 100"	und	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
	LT - LAP TOP IS	und	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE C5016

Ing. Yury Marín Vargas del Corral
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 76300

CONSORCIO WIESSE
 Ing. Ángel H. Gutiérrez Trigos
 CIP N° 52188
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO R&C
 Ing. Yuri Rafael Saldaña Ahumada
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP N° 8512

